

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Infraestructuras Municipales

Inicio expediente de expropiación forzosa y convocatoria de titulares de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto "Construcción de nueva intersección en la JA-8106 acceso a La Iruela". BOP-2023-74

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Centro Especial de Empleo Municipal "Jardines y Naturaleza"

Rectificación de error del edicto número 2022/5623, referente a la convocatoria de pruebas para la selección de operarios de jardinería. BOP-2023-43

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

Aprobación del padrón de agua correspondiente al tercer trimestre de 2022. BOP-2022-6530

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación del Padrón Municipal del suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2022 del casco urbano y varias urbanizaciones. BOP-2023-31

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

Lista provisional de admitidos a plaza de Cocinero, mediante concurso oposición, correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal. BOP-2022-6552

Aprobación de bases y convocatoria para la selección en régimen de interinidad de un Técnico de Administración General, mediante sistema de concurso-oposición, para cubrir la plaza vacante por ausencia de su titular en este Ayuntamiento. BOP-2022-6554

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Aprobación de la lista provisional de admitidos: Encargado mantenimiento colegio, Gestor Tics, Limpiador/a colegio, limpiador/a ayuntamiento y limpiador/a mercado. BOP-2022-6341

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Rectificación de error material observado en la Oferta de Empleo Público para el año 2019. BOP-2022-6497

ANUNCIOS NO OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ANDÚJAR (JAÉN)

Extracto de la Convocatoria TICCámaras 2023 para la prestación de servicios de apoyo a la transformación digital, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Andújar y de la provincia de Jaén*. BOP-2023-47

Extracto de la Convocatoria InnoCámaras 2023 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Andújar y la provincia de Jaén*. BOP-2023-48

Extracto de la Convocatoria Xpande Digital 2023 para el desarrollo de planes de Marketing Digital Internacional de las pymes de Andújar y la provincia de Jaén*, a través de la prestación de servicios de asesoramiento y de la concesión de ayudas económicas.

BOP-2023-49

Extracto de la Convocatoria InnoCámaras 2023 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Andújar y la provincia de Jaén*.

BOP-2023-51

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2023/74 *Inicio expediente de expropiación forzosa y convocatoria de titulares de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto "Construcción de nueva intersección en la JA-8106 acceso a La Iruela".*

Edicto

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022 en relación con el expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INTERSECCIÓN EN LA JA-8106 ACCESO A LA IRUELA", acordó lo siguiente:

Primero.- Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos objeto de la obra "CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INTERSECCIÓN EN LA JA-8106 ACCESO A LA IRUELA", que se incluyen al final como anexo e iniciar el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 20 de su Reglamento.

Segundo.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Iruela, de la sede electrónica de esta Corporación <https://sede.dipujaen.es/Tablón>, así como un resumen en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los diarios de mayor circulación de la provincia, con notificación personal a los interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 21, en relación con el 18, de la Ley de Expropiación Forzosa

Tercero.- Convocar a los titulares de los bienes que figuran en la citada relación anexa, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de La Iruela el día 25 de enero de 2023, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras, sin perjuicio de trasladarse posteriormente a la finca si e estimase necesario. De conformidad con el artículo 52.2ª de la Ley de Expropiación Forzosa se notificará a cada uno de los, interesados mediante citación individual, el día y la hora del levantamiento del acta previa.

A dicho acto deberán asistir los titulares de derechos y bienes que se ocupan, personal o legalmente representados, con aportación de los documentos acreditativos de su personalidad (DNI/NIF), así como la documentación acreditativa de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios.

Tal emplazamiento se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento La Iruela, de la sede electrónica de esta Corporación <https://sede.dipujaen.es/Tablón>, en los diarios de mayor difusión de la provincia y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarto.- Una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, los interesados y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Corporación a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, conforme a lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Quinto.- Designar a los funcionarios de carrera de esta Corporación D.^a Eva Ramos Martínez, Jefa de la Sección de Expropiaciones y a D. José Troya Lomas, Jefe del Negociado de Expropiaciones, como representantes de la Diputación Provincial de Jaén en todos los actos y diligencias necesarias para la tramitación del expediente, con arreglo al procedimiento establecido en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.”

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

TITULAR	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE OCUPACION M2	MUNICIPIO
HENARES MURO, MARIA JOSE (HEREDEROS DE)	0773011WG0907S0001QE	355'4	LA IRUELA

Jaén, 9 de enero de 2023.- El Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL "JARDINES Y NATURALEZA"

2023/43 *Rectificación de error del edicto número 2022/5623, referente a la convocatoria de pruebas para la selección de operarios de jardinería.*

Edicto

Por Resolución número 2023/1-RCEE de fecha 4 de enero de 2023 de la Presidenta del Centro Especial de Empleo, por aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se resuelve la rectificación de los errores advertidos en el edicto número 2022/5623 de Convocatoria de pruebas para la selección de las plazas del proceso de estabilización de empleo temporal del Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Jaén, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 224, de 21 de noviembre de 2022, en los siguientes términos:

En la Tabla de plazas de Personal Laboral Fijo, reserva para personas con discapacidad, en la fila 3 de la Tabla, en el número de plazas con denominación Operario, *donde dice*:

Personal Laboral Fijo, reserva para personas con discapacidad.

Normativa	Nº de Plazas	Grupo/ Subgrupo Asimilado	Denominación
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	46	E	OPERARIO

Debe decir:

Personal Laboral Fijo, reserva para personas con discapacidad.

Normativa	Nº de Plazas	Grupo/ Subgrupo Asimilado	Denominación
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	46	E	OPERARIO DE JARDINES

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 4 de enero de 2023.- La Presidenta, Mª CARMEN ANGULO MONTORO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

2022/6530 *Aprobación del padrón de agua correspondiente al tercer trimestre de 2022.*

Anuncio

Don Francisco Ruiz Sannicolás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jimena (Jaén).

Hace saber:

Primero.- Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 22 de diciembre de 2022 ha sido aprobado el Padrón correspondiente a las Tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, depuración de aguas residuales, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y recogida de basura correspondiente al tercer trimestre de 2022.

Segundo.- Que dicho citado padrón se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento para su examen y reclamación, si procede, por los interesados, durante el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Tercero.- El plazo de ingreso en periodo voluntario será del 1 de febrero al 31 de marzo de 2023. Los contribuyentes afectados podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en periodo voluntario, que determina el art. 38 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente. El pago de los recibos no domiciliados se podrá hacer efectivo en las cuentas que este Ayuntamiento mantiene abiertas con las distintas entidades de crédito de esta localidad o en las oficinas del Ayuntamiento en el horario habilitado.

Cuarto.- Quedan sin efecto las ordenes de domiciliación sobre el mismo objeto tributario que han sido devueltas por causas imputables al contribuyente.

Quinto.- Contra el acuerdo de aprobación del presente Padrón, y de las liquidaciones tributarias integradas en el mismo, los interesados, podrán interponer ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo, recurso de reposición, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Jimena, 22 de diciembre de 2022.- El Alcalde, FRANCISCO RUIZ SANNICOLAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2023/31 *Aprobación del Padrón Municipal del suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2022 del casco urbano y varias urbanizaciones.*

Anuncio

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Hace saber:

Que visto el Padrón Municipal correspondiente a las Tasas por la prestación de los siguientes servicios:

- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2022, Urbanización Ciudad Jardín Entrecaminos.
- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2022, Urbanización Jardines de La Yuca.
- Suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basura correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2022, Urbanización Altos del Puente Nuevo.
- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2022, Urbanización Las Cumbres.
- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2022, La Guardia de Jaén, casco urbano.

Esta Alcaldía dispone:

- La aprobación de dicho Padrón Municipal.
- Exponerlo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes. Contra el mismo se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición al público del Padrón.
- Los recibos correspondientes al citado Padrón estarán puestos al cobro en período voluntario de dos meses, contados desde el 10 de enero de 2023 al 13 de marzo de 2023.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo automático del 20% de interés de demora y en su caso, costas que se produzcan.

La Guardia de Jaén, 4 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2022/6552 *Lista provisional de admitidos a plaza de Cocinero, mediante concurso oposición, correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal.*

Edicto

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

Hace saber:

Que, en el Municipio de Lopera, con fecha 21/12/2022, la Alcaldesa-Presidenta ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 0495/2022 cuyo tenor literal, dice así:

“Concluido el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso selectivo para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Cocinero de la plantilla de personal laboral, correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de la plaza siguiente:

(1) Plaza de Cocinero/a de la plantilla de personal laboral fijo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subes cala de Servicios Especiales, grupo C2, mediante el sistema de acceso de turno libre.

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, núm. 192, de fecha 3 de octubre del 2022, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria. Asimismo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, núm. 192, de fecha 3 de octubre del 2022, se publica resolución de alcaldía de corrección de error material advertido en bases de convocatoria.

Que un extracto de la convocatoria se ha publicado en el BOJA nº 203, de fecha 21 de octubre del 2022.

Que el plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE nº 276 de fecha 17/11/2022, ha abarcado desde el día 18/11/2022 hasta el 19/12/2022 (ambos inclusive).

De conformidad con las Bases de la Convocatoria, aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.º 2022-0335, de fecha 14 de septiembre del 2022, y en el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, esta Alcaldesa-Presidenta por la presente,

Resuelvo

Primero: Aprobar y hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, relacionada como Anexo I “Relación Provisional Admitidos y Excluidos” de la presente Resolución.

Segundo: Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para formular reclamación o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación de lista de admitidos. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

Tercero: Todos los aspirantes comprobarán fehacientemente que sus nombres constan correctamente en la relación de admitidos.

Cuarto: Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://lopera.sedelectronica.es>).

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas/los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso”.

ANEXO I
"RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS"

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO EXCLUIDO
1	Alcalá Jiménez	Mª Josefa	***5404**	ADMITIDO
2	García Sánchez	Juan Manuel	***4726**	ADMITIDO

Lo que se publica para general conocimiento.

Lopera, 21 de diciembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ISABEL UCEDA CANTERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2022/6554 *Aprobación de bases y convocatoria para la selección en régimen de interinidad de un Técnico de Administración General, mediante sistema de concurso-oposición, para cubrir la plaza vacante por ausencia de su titular en este Ayuntamiento.*

Anuncio

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 498 de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección, en régimen de interinidad, por concurso-oposición para cubrir la plaza de Técnico de Administración General vacante en este Ayuntamiento, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

**“BASES PARA LA BOLSA DE SELECCIÓN DE UN FUNCIONARIO INTERINO PERTENECIENTE A LA
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, POR AUSENCIA
DEL TITULAR**

Primera. Objeto.

1.1. Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa para la selección de un funcionario interino, Técnico de Administración General, por razones de urgencia y necesidad, ante la ausencia continuada del titular, y cuyas características son las siguientes:

- Grupo: A; Subgrupo: A1; Técnico de Administración General (Jornada completa); Complemento de Destino: Nivel 29

El cese del funcionario interino se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63 del EBEP, cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento, y en todo caso, por reincorporación de su titular al puesto de trabajo.

1.2. El sistema selectivo elegido es el de concurso-oposición.

1.3. Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de

Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos.

2.1. Para ser admitidos en el proceso selectivo, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del TREBEP:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP respecto a los nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título Universitario nivel de Licenciatura o Grado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas, en Ciencias Actariales y Financieras, en Gestión y Administración Pública o equivalente a las anteriores.

A los efectos de equivalencia de titulaciones académicas, las personas solicitantes deberán hacer referencia, en la instancia de participación, de la normativa en la que se establece dicha equivalencia y aportar fotocopias de los títulos o certificaciones académicas acreditativas de que cumplen los requisitos exigidos o, en su caso, de las resoluciones individualizadas pertinentes.

2.2. Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionario interino.

Tercera. Instancias.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas (Anexo I) se dirigirán a la Sra. Alcaldesa y en ellas cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

3.2. Las solicitudes se presentarán, preferentemente por vía electrónica a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (www.lopera.sedelectronica.es), en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria y las bases en el

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, o bien en el registro general del Excmo. Ayuntamiento de Lopera, en días laborales y en horario de oficina, o bien en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. Los solicitantes deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- Instancia de participación (Anexo I)
- Fotocopia del D.N.I.
- Copia del título académico exigido en la base segunda apartado e) de la convocatoria o, en su defecto, del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso (Base Quinta, apartado b).
- Justificante de haber abonado la Tasa por Derechos de examen, por valor de 40,00 € (Ordenanza Fiscal en BOP núm. 147, de 31 de julio de 2012). Los derechos de examen no serán devueltos en el caso de ser excluido/a del proceso selectivo. No abonar dicha tasa en el plazo establecido será causa de exclusión no subsanable.

Cuarta. Admisión de Aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento: (<https://lopera.sedelectronica.es/board>). Los siguientes anuncios relativos al proceso selectivo, se realizarán únicamente en el Talón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.3. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, o caso de no existir excluidos, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos, con designación de los miembros del Tribunal de Selección, y con la fecha lugar y hora de la oposición.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento (<https://lopera.sedelectronica.es/board>)

Quinta. Procedimiento Selectivo.

5.1. La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición libre. Constará, por tanto, de dos fases.

a) Fase de oposición (máximo 80 puntos)

La fase de oposición estará compuesta por los siguientes ejercicios, a realizar en un único día:

- Primer ejercicio: (máximo 40 puntos)

De carácter teórico, obligatorio que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas basadas en el contenido de la totalidad del temario propuesto. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas es correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y cada cuatro contestaciones erróneas se penalizará descontando una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan. El tiempo de realización de este ejercicio será de 90 minutos.

La plantilla de respuestas correctas será publicada en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, concediéndose a los aspirantes un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, la plantilla de respuestas se considerará válida a todos los efectos.

- Segundo ejercicio: (máximo 40 puntos)

De carácter práctico, se realizará a continuación y consistirá en desarrollar por escrito uno o varios casos prácticos relacionados con la parte especial del Temario. Para la realización de este ejercicio dispondrán de un periodo de tiempo máximo de dos horas y media.

Terminada la realización de este ejercicio el Tribunal podrá convocar a los opositores para la lectura de sus escritos, en sesión pública. Al final de la misma el Tribunal podrá, si lo estima conveniente, formular preguntas al opositor relacionadas con las materias de su ejercicio durante un tiempo máximo de diez minutos.

En ambos ejercicios, es necesario obtener una calificación, de, al menos, 20 puntos cada uno, siendo ambos de carácter obligatorio.

b) Fase de concurso (máximo 20 puntos)

Los méritos a valorar serán los siguientes:

b.1.) Experiencia profesional: (Máximo 15 puntos)

b.1.1.) Por cada mes completo, de servicios prestados en el ámbito de una Entidad Local, en plazas de personal técnico (subgrupo A1), acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente.

Puntuación: 0,20 puntos por mes

b.1.2.) Por cada mes completo, de servicios prestados en el ámbito de una Entidad Local, en plazas distintas a personal técnico (distintas a subgrupo A1), acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente.

Puntuación: 0,15 puntos por mes.

b.1.3.) Por cada mes completo de servicios prestados en el resto del sector público, en plazas de personal técnico (subgrupo A1) acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente.

Puntuación: 0,10 puntos por mes.

b.1.4.) Por cada mes completo de servicios prestados en el resto del sector público, en plazas en plazas distintas a personal técnico (distintas a subgrupo A1) acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente.

A los efectos de las presentes bases por servicios prestados se entenderán los realizados en virtud de contrato laboral o administrativo, sin que se reduzca proporcionalmente el prestado a tiempo parcial.

No se valorarán los servicios prestados en prácticas o en nombramientos de funcionario eventual.

b.2.) Formación: (Máximo 5 puntos)

b.2.1.) Otras Titulaciones: (máximo 3 puntos).

Se valorarán las titulaciones académicas distintas a las exigidas para participar en las pruebas: Licenciaturas o Grados, Estudios Universitarios de Postgrado, Máster Oficial Universitario. Deberán ser estudios oficiales. En el caso de los títulos Máster y de Doctorado, solo se valorarán si son oficiales y tienen el carácter de universitario

Por cada título oficial: 1,5 puntos

b.2.2.) Ejercicios aprobados en oposiciones para la Administración Local. (Máximo 2 puntos)

Siempre que sea en los últimos diez años previos a la fecha de publicación de la convocatoria, acreditado mediante certificación expedida por el organismo competente:

Por cada ejercicio aprobado, a razón de 0,25 puntos.

El aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición será la persona propuesta para su nombramiento como funcionario interino y el resto de aspirantes constituirán la bolsa, siendo ordenados por su puntuación.

Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I. o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

La fase de concurso será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La resolución resultante de esta valoración ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso y ha de publicarse en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

En caso de empate, prevalecerá el candidato que haya obtenido más puntuación en la Fase de Oposición. Si el empate, persiste, quien haya obtenido mayor puntuación en el ejercicio práctico.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los miembros siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del TREBEP, que tendrán voz y voto.

- Un Presidente: un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Un Secretario: un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Tres Vocales: funcionarios/as de carrera designados/as por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal eventual y los representantes de la Junta o Delegados de Personal, conforme a lo dispuesto en el TREBEP. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

6.4. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de tres de sus miembros. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, facultándoles éstas para ello.

6.5. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y

siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Séptima. Relación de Aprobados.

Terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados/as por el orden de puntuaciones, que constituirán la bolsa en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

Octava. Presentación de Documentos.

8.1. El aspirante propuesto aportará ante el Excmo. Ayuntamiento de Lopera, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se haga pública la relación total de aspirantes, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

- a) Fotocopia compulsada de D.N.I.
- b) Copia autentica o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación, de la titulación exigida.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por facultativo competente.
- d) Declaración jurada o promesa de, no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

8.3. Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia y será nombrado el siguiente en la bolsa; y así sucesivamente.

Novena. Nombramiento y Toma de Posesión.

9.1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la fase anterior, la Sra. Alcaldesa, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar funcionario interino, el cual deberá tomar posesión en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa en la forma prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

9.2. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo señalado perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Décima. Funcionamiento de la Bolsa.

Los aspirantes se ordenarán de mayor a menor puntuación. En caso de empate se dará preferencia a quien haya tenido más puntuación en la fase de oposición, y si el empate persiste, quien haya obtenido más puntuación en el ejercicio práctico.

La bolsa tendrá una duración mínima de un año y máxima de tres. La misma dejará de tener vigor cuando se produzca un nuevo proceso de selección o por el transcurso de los tres años.

En caso de que el aspirante elegido para ocupar la vacante no tomara posesión con o sin causa justificada, pasará a ocupar el último lugar en la bolsa.

En caso de que el aspirante elegido habiendo tomado posesión, cesara por cualquier motivo en la plaza, ocupará la plaza el integrante de la bolsa a quien corresponda por orden de prelación, y aquél pasará a ocupar el último lugar en la bolsa.

En el caso de una sustitución temporal podrá llamarse a un aspirante de la bolsa, que cuando cese la sustitución volverá a colocarse en la bolsa en la posición que le corresponda por la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Undécima. Normas de Aplicación.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D. 781/1986, de 18 de abril y Ley 30/1984, de 2 de agosto y sus modificaciones posteriores, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y demás legislación vigente que sea de aplicación y no contradiga lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Decimosegunda. Base Final

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición, ante el órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en el BOP, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en el BOP; salvo que hubiese interpuesto previamente el potestativo de reposición, en cuyo caso el plazo para interponer el recursos contencioso administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación del recurso, cuando ésta sea formulada de forma expresa o seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso potestativo de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

No obstante, se puede interponer cualquier otro que se considere procedente.

ANEXO I

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PROCESO SELECCIÓN DE UN FUNCIONARIO INTERINO
 PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, TÉCNICO DE
 ADMINISTRACIÓN GENERAL, POR AUSENCIA DEL TITULAR DEL EXCMO.
 AYUNTAMIENTO DE LOPERA.**

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF

DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)	
Nombre y Apellidos	NIF
Poder de representación que ostenta	
La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Los interesados podrán identificarse electrónicamente antes las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
☐ Notificación electrónica ☐ Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD
EXPONE Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para la selección de un Técnico de Administración General.
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD a) Tener nacionalidad española b) Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa. c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

SOLICITO que se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado, para lo que adjunto la documentación relacionada en la Base Tercera, punto 3.3. Asimismo, adjunto la documentación relacionada en la Base Quinta, punto b), para su baremación por el Tribunal

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
✓ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Lopera
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que le correspondan, tal y como se explica en la información adicional.

FECHA Y FIRMA

El firmante solicita ser admitido para formar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud, y declara que son ciertos los datos consignados y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública, así como las específicas señaladas en las bases por las que se rige la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en dichas bases.

En _____, a _____ de _____ de 20 ____

El solicitante,

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LOPERA.

**ANEXO II
TEMARIO**

Parte general

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido.
2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.
3. La Corona: evolución de la jefatura del Estado en la constitución española y encaje de la Corona en la Constitución española. Atribuciones según la Constitución.
4. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
5. El Gobierno en el sistema constitucional español. El presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.
6. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.
7. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.
8. La Administración Pública en la Constitución. La Administración Pública: concepto. La Administración Instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.
9. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa: concepto, principios, objeto, Portal de Transparencia y control. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.
10. El acto administrativo. Concepto y caracteres. Elementos del acto administrativo. Clases de actos administrativos. La forma y la motivación.
11. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.
12. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.
13. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.
14. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.
15. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.
16. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.
17. La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
18. La instrucción del Procedimiento. Sus fases: disposiciones generales, alegaciones en el procedimiento administrativo, prueba e informes. La intervención de los interesados.
19. La Ordenación y tramitación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
20. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación

convencional.

21. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad

22. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

23. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

24. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

25. El ejercicio de la potestad normativa. Los principios de buena regulación. La planificación y evaluación normativa. La participación de los ciudadanos. La memoria de análisis de impacto normativo.

26. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a las singularidades procedimentales.

27. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

28. Los contratos del sector público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

29. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.

30. Régimen de invalidez: supuestos de invalidez, causas de nulidad, causas de anulabilidad, revisión de oficio y efectos. Recurso especial en materia de contratación.

31. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

32. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

33. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales

34. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

35. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

36. El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.

37. El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de

concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

38. El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro.

39. El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.

40. Las formas actividad administrativa. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos. La remunicipalización de los servicios públicos. La iniciativa económica pública y los servicios públicos.

41. La actividad de policía: la autorización administrativa previa y otras técnicas autorizatorias tras la Directiva 123/2006/CE de Servicios. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: sus técnicas.

42. El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.

43. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. La cesión de bienes y derechos patrimoniales.

44. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

45. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

46. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

47. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. El contrato de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

48. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

49. Régimen Jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional: Funciones. Puestos reservados.

50. Régimen Jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional: Provisión de puestos, situaciones y régimen disciplinario.

51. El Derecho del Trabajo. Naturaleza y caracteres. Las fuentes del ordenamiento laboral: principios constitucionales, normativa internacional y legislación estatal.

52. El contrato de trabajo: partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario.

53. Modalidades del contrato de trabajo: de duración determinada, formativo, a tiempo parcial, de relevo, para trabajos fijos de carácter discontinuo y otras modalidades. Medidas de fomento del empleo en el régimen general y en el régimen especial.

54. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Medios de implementación. Las entidades locales frente a los retos de la Agenda de Desarrollo.

Parte especial

55. El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la

Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

56. Las fuentes del Derecho Local. La Carta Europea de Autonomía Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

57. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

58. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

59. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

60. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal y la coordinación en la prestación de determinados servicios. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Sociedades interadministrativas. Los consorcios: régimen jurídico.

61. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones Provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral.

62. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las Actas. El Registro de documentos.

63. Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales. La sustitución y disolución de corporaciones locales.

64. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas. Sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento de las entidades locales.

65. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales.

66. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

67. El Presupuesto General de las Entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La Elaboración y aprobación del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

68. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación,

situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación

69. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

70. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

71. Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

72. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.

73. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.

74. El sistema de contabilidad de la Administración local: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las Instrucciones de contabilidad: especial referencia al trámite simplificado. Documentos contables y libros de contabilidad.

75. La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.

76. Marco integrado de Control Interno (COSO). Concepto de control interno, y su aplicabilidad al sector público. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

77. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

78. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas: organización y funciones. Los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. La jurisdicción contable: procedimientos.

79. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios

80. La Gestión, liquidación y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. Los ingresos indebidos. La gestión de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

81. La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria. La inspección de los recursos no tributarios.

- 82.** La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.
- 83.** El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.
- 84.** El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- 85.** El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana
- 86.** Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.
- 87.** Las ordenanzas fiscales reguladoras de las Tasas del Ayuntamiento de Lopera
- 88.** El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las Entidades Locales.
- 89.** El estatuto jurídico de la propiedad del Suelo. El estatuto básico de la promoción de actuaciones urbanísticas
- 90.** Bases del régimen del suelo: criterios básicos de utilización del suelo, situaciones básicas del suelo, evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano. Reglas procedimentales comunes y normas civiles.
- 91.** El régimen de valoraciones del suelo. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial por razón de ordenación del territorio y el urbanismo.
- 92.** Las políticas municipales del suelo y viviendas de protección pública. Los Patrimonios Públicos de Suelo. El Derecho de superficie
- 93.** El Registro de la propiedad y el Urbanismo. La inscripción de actos de naturaleza urbanística en el Registro de la Propiedad.
- 94.** El planeamiento urbanístico. Clases de Planes. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento. Las Normas Subsidiarias
- 95.** La ejecución del planeamiento urbanístico. Los diferentes sistemas de ejecución de los planes.
- 96.** La intervención del uso y edificación del suelo. La disciplina urbanística. Protección de la legalidad urbanística.
- 97.** Seguridad ciudadana y policía Local. Los Cuerpos de Policías Locales. Funciones. La coordinación de las Policías Locales. Protección Civil. Los servicios de prevención y extinción de incendios.
- 98.** Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- 99.** Las competencias de las Entidades Locales en materia de medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos. La protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica.
- 100.** Las competencias de las entidades locales en materia de gestión de los residuos urbanos. El abastecimiento de agua y la evacuación y tratamiento de las aguas residuales.
- 101.** Protección de la salubridad pública. Las competencias sanitarias de las Entidades Locales. Cementerios y actividades funerarias. Policía sanitaria mortuoria. El control ambiental de actividades.

102. Intervención municipal en el comercio y actividades de servicio. La venta ambulante. La Intervención municipal en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

103. Las competencias municipales en materia de servicios sociales. Las políticas municipales de juventud e igualdad de género. Las competencias en materia de transporte colectivo de viajeros.

104. El alcance de las competencias locales en materia de educación, la cultura y el deporte. Las obligaciones de las Entidades Locales en materia de protección del patrimonio histórico-artístico. Competencias de las Entidades Locales en materia de turismo. Municipios turísticos.

105. Intervención en la edificación y uso del suelo. La licencia urbanística: tipología y régimen jurídico. Declaraciones responsables. Comunicaciones previas. Procedimientos de tramitación.

106. El nuevo sistema de gestión de licencias de actividades. Normativa reguladora. Las entidades colaboradoras. Los procedimientos de gestión y control de actividades. Régimen sancionador.

107. Régimen jurídico de la legislación del suelo. Peticiones, actos y acuerdos. Acciones y recursos. Registro de la Propiedad.

108. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo: patrimonio municipal del suelo.

109. Derecho de superficie. Derecho de tanteo y retracto. 98. Disciplina urbanística (I): justificación y ejercicio. La Protección de la legalidad urbanística: Obras, construcciones y usos sin licencia. Obras, construcciones y usos con licencia.

110. Disciplina urbanística (II): Infracciones urbanísticas y su sanción: Régimen general y específico. Competencia y Procedimiento. Prescripción.

111. Incidencia de la legislación sectorial en el urbanismo. Medio ambiente. Carreteras. Defensa nacional. Patrimonio histórico artístico. Delitos contra la ordenación del territorio.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento <http://lopera.sedelectronica.es>

En la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://lopera.sedelectronica.es> aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lopera, 22 de diciembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ISABEL UCEDA CANTERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2022/6341 *Aprobación de la lista provisional de admitidos: Encargado mantenimiento colegio, Gestor Tics, Limpiador/a colegio, limpiador/a ayuntamiento y limpiador/a mercado.*

Decreto

El Alcalde-Presidente, don Francisco Jiménez Nogueras.

Hace saber:

Que con fecha 16 de diciembre de 2022, ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

“DECRETO

Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria para:

- Encargado Mantenimiento del Colegio, OPE extraordinaria de 2021.
- Gestor TIC's, OPE extraordinaria de 2021.
- Limpiador/a Ayuntamiento, OPE extraordinaria de 2021.
- Limpiador/a Colegio, OPE extraordinaria de 2021.
- Limpiador/a Mercado, OPE extraordinaria 2021.

Habiendo concluido el plazo de presentación de solicitudes en los procesos anteriormente mencionados, cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas por Decreto de la Alcaldía de 8 de septiembre de 2022, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén n.º 180, de 15 de septiembre de 2022, esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en las propias Bases de la convocatoria,

Resuelve

Primero: Aprobar las siguientes listas provisionales de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS: ENCARGADO MANTENIMIENTO COLEGIO	
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
JUAN GALERA PARRA	***9304**

ADMITIDOS: GESTOR TIC'S	
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
JORDI REINOSO ANDREU	***9702**

ADMITIDOS: LIMPIADOR/A AYUNTAMIENTO	
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
MARISOL LUCHA GARCIA	***6805**

ADMITIDOS: LIMPIADOR/A COLEGIO	
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
MARIA MARTINEZ SANCHEZ	***7282**

ADMITIDOS: LIMPIADOR/A MERCADO	
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
JUANA LOPEZ RUIZ	***7258**

Segundo.- Conceder un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para la presentación de cualquier alegación, subsanación o petición pertinente por los/as interesados/as. De acuerdo a la Base Octava de la convocatoria, la lista provisional podrá elevarse a definitiva en el caso de que, transcurrido el plazo anterior, no se hayan presentado reclamaciones.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santo Tomé, 16 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2022/6497 *Rectificación de error material observado en la Oferta de Empleo Público para el año 2019.*

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía 3272/2022 inscrito el 15/12/2022 se resuelve rectificar el error material observado en la Oferta de Empleo Público para el año 2019, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 246 de 30 de diciembre de 2019, y donde dice:

"PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	Nº DE PLAZAS
AP	AE	Servicios especiales	Personal oficios	Operario	1
C1	AE	Servicios especiales	Personal oficios	Oficial	1

Debe decir:

"PERSONAL LABORAL:

GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	Nº DE PLAZAS
AP	AE	Servicios especiales	Personal oficios	Operario	1
C1	AE	Servicios especiales	Personal oficios	Oficial	1

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, 16 de diciembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ANDÚJAR (JAÉN)

2023/47 *Extracto de la Convocatoria TICCámaras 2023 para la prestación de servicios de apoyo a la transformación digital, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Andújar y de la provincia de Jaén*.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 668953.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/668953>)

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Andújar informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones TIC en el marco del Programa TICCámaras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Andújar o de cualquiera de los siguientes municipios, siempre que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE: Marmolejo (CP 23770), Arjona (CP 23760), Arjonilla (CP 23750), Lahiguera (CP 23746), Cazalilla (CP 23628), Espeluy (CP 23628), Villanueva de la Reina (CP 23730), Escañuela (CP 23657); Lopera (CP 23780), Porcuna (23790), Higuera de Calatrava (23611), Santiago de Calatrava (CP 23612); Fuerte del Rey (CP 23180); Villatorres (CP 23529, 23630, 23638); Villardompardo (CP 23659); Torredonjimeno (CP 23650); Jamilena (CP 23658), Martos (CP 23600), Fuensanta de Martos (CP 23610); Torre del Campo (CP 23640), Los Villares de Jaén (CP 23160); Jaén (CP 23001-009, 160); La Guardia (CP 23170); Mancha Real (CP 23100), Torres (CP 23540), Pegalajar (CP 23110); Los Cárcheles (CP 23191-23192), Campillo de Arenas (CP 23130), Noalejo (CP 23140); Alcaudete (CP 23660), Castillo de Locubín (CP 23670), Valdepeñas de Jaén (CP 23150), Frailes (CP 23690), Alcalá la Real (CP 23680). En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc., el centro destinatario y directamente beneficiario del Programa ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citados.

Segundo.- Objeto.

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa TICCámaras, subvencionados en un 80% por FEDER.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Andújar (<https://sede.camara.es/sede/andujar/>). Además, puede consultarse a través de la web <https://www.camaraandujar.com/>

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. - Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 28.000 €, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 €, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 80%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 5.600 €.

Estas ayudas forman parte de Programa TICCámaras, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 35.590 €, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00h del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y tendrá una vigencia de cinco días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00h del día de su caducidad.

Andújar, 4 de enero de 2023.- El Secretario General en Funciones, JAVIER HERRERA MOLEÓN.

ANUNCIOS NO OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ANDÚJAR (JAÉN)

2023/48 *Extracto de la Convocatoria InnoCámaras 2023 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Andújar y la provincia de Jaén*.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 668942.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/668942>)

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Andújar informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Andújar o que tengan su domicilio fiscal o centro productivo en alguno de los siguientes municipios: de la provincia de Jaén: Marmolejo (CP 23770), Arjona (CP 23760), Arjonilla (CP 23750), Lahiguera (CP 23746), Cazalilla (CP 23628), Espeluy (CP 23628), Villanueva de la Reina (CP 23730), Escañuela (CP 23657); Lopera (CP 23780), Porcuna (23790), Higuera de Calatrava (23611), Santiago de Calatrava Fondo Europeo de Desarrollo Regional Una manera de hacer Europa MOB 2021 4 de 17 (CP 23612); Fuerte del Rey (CP 23180); Villatorres (CP 23529, 23630, 23638); Villardompardo (CP 23659); Torredonjimeno (CP 23650); Jamilena (CP 23658), Martos (CP 23600), Fuensanta de Martos (CP 23610); Torre del Campo (CP 23640), Los Villares de Jaén (CP 23160); Jaén (CP 23001-009, 160); La Guardia (CP 23170); Mancha Real (CP 23100), Torres (CP 23540), Pegalajar (CP 23110); Los Cárcheles (CP 23191-23192), Campillo de Arenas (CP 23130), Noalejo (CP 23140); Alcaudete (CP 23660), Castillo de Locubín (CP 23670), Valdepeñas de Jaén (CP 23150), Frailes (CP 23690), Alcalá la Real (CP 23680), y que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo.- Objeto.

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, subvencionados en un 80% por FEDER.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Andújar. Además, puede consultarse a través de la web <https://www.camaraandujar.com/innovacion/innocamaras>.

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 56.000 €, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 €, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 80%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 5.600 €.

Estas ayudas forman parte de Programa InnoCámaras, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 70.030 €, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00h del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén, y tendrá una vigencia de cinco días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00h del día de su caducidad.

Andújar, 4 de enero de 2023.- El Secretario General en Funciones, JAVIER HERRERA MOLEÓN.

ANUNCIOS NO OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ANDÚJAR (JAÉN)

2023/49 *Extracto de la Convocatoria Xpande Digital 2023 para el desarrollo de planes de Marketing Digital Internacional de las pymes de Andújar y la provincia de Jaén*, a través de la prestación de servicios de asesoramiento y de la concesión de ayudas económicas.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 668962.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/668962>)

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Andújar informa de la Convocatoria Pública de Ayudas Xpande Digital para el desarrollo de planes de acción en marketing digital internacional, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Andújar o de cualquiera de los siguientes municipios, siempre que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE: Marmolejo (CP 23770), Arjona (CP 23760), Arjonilla (CP 23750), Lahiguera (CP 23746), Cazalilla (CP 23628), Espeluy (CP 23628), Villanueva de la Reina (CP 23730), Escañuela (CP 23657); Lopera (CP 23780), Porcuna (23790), Higuera de Calatrava (23611), Santiago de Calatrava (CP 23612); Fuerte del Rey (CP 23180); Villatorres (CP 23529, 23630, 23638); Villardompardo (CP 23659); Torredonjimeno (CP 23650); Jamilena (CP 23658), Martos (CP 23600), Fuensanta de Martos (CP 23610); Torre del Campo (CP 23640), Los Villares de Jaén (CP 23160); Jaén (CP 23001-009, 160); La Guardia (CP 23170); Mancha Real (CP 23100), Torres (CP 23540), Pegalajar (CP 23110); Los Cárcheles (CP 23191-23192), Campillo de Arenas (CP 23130), Noalejo (CP 23140); Alcaudete (CP 23660), Castillo de Locubín (CP 23670), Valdepeñas de Jaén (CP 23150), Frailes (CP 23690), Alcalá la Real (CP 23680). En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc., el centro destinatario y directamente beneficiario del Programa ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citados.

Segundo.- Objeto.

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de acción en marketing digital internacional en el marco del Programa Xpande Digital, subvencionados en un 80% por FEDER.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Andújar (<https://sede.camara.es/sede/andujar/>). Además, puede consultarse a través de la web <https://www.camaraandujar.com/internacional/proyecto-xpande>

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 16.000 €, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 4.000 €, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 80%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 3.400 €

Estas ayudas forman parte de Programa Xpande Digital, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 26.635 €, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de asesoramiento y seguimiento.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00h del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y tendrá una vigencia de cinco días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00h del día de su caducidad.

Andújar, 4 de enero de 2023.- El Secretario General en Funciones, JAVIER HERRERA MOLEÓN.

ANUNCIOS NO OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ANDÚJAR (JAÉN)

2023/51 *Extracto de la Convocatoria InnoCámaras 2023 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Andújar y la provincia de Jaén*.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 668942.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/668942>)

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Andújar informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Andújar o que tengan su domicilio fiscal o centro productivo en alguno de los siguientes municipios: de la provincia de Jaén: Marmolejo (CP 23770), Arjona (CP 23760), Arjonilla (CP 23750), Lahiguera (CP 23746), Cazalilla (CP 23628), Espeluy (CP 23628), Villanueva de la Reina (CP 23730), Escañuela (CP 23657); Lopera (CP 23780), Porcuna (23790), Higuera de Calatrava (23611), Santiago de Calatrava (CP 23612); Fuerte del Rey (CP 23180); Villatorres (CP 23529, 23630, 23638); Villardompardo (CP 23659); Torredonjimeno (CP 23650); Jamilena (CP 23658), Martos (CP 23600), Fuensanta de Martos (CP 23610); Torre del Campo (CP 23640), Los Villares de Jaén (CP 23160); Jaén (CP 23001-009, 160); La Guardia (CP 23170); Mancha Real (CP 23100), Torres (CP 23540), Pegalajar (CP 23110); Los Cárcheles (CP 23191-23192), Campillo de Arenas (CP 23130), Noalejo (CP 23140); Alcaudete (CP 23660), Castillo de Locubín (CP 23670), Valdepeñas de Jaén (CP 23150), Frailes (CP 23690), Alcalá la Real (CP 23680), y que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo.- Objeto.

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, subvencionados en un 80% por FEDER.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Andújar. Además, puede consultarse a través de la web <https://www.camaraandujar.com/innovacion/innocamaras>

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 56.000 €, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 €, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 80%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 5.600 €.

Estas ayudas forman parte de Programa InnoCámaras, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 70.030 €, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00h del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén, y tendrá una vigencia de cinco días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00h del día de su caducidad.

Andújar, 4 de enero de 2023.- El Secretario General en Funciones, JAVIER HERRERA MOLEÓN.